



ACUERDO

04

12 - Feb. - 2004

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-018 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2004.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2004, así:

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. (Art. 33 Ac. 08)

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, viajes, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación.

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO (Art. 34 Ac. 08)

La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto máximo a financiar por parte de la Universidad en cada proyecto no podrá exceder los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los

proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.

- Que tenga pertinencia social.

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto.
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo o semillero de Investigación oficialmente inscritos en el Centro de Investigaciones y Extensión. 20 puntos.
3. Respaldo de grupo de investigación RECONOCIDO por Colciencias. (50 puntos)

CONDICIONES:

- El criterio 2 será verificado por el Centro de Investigaciones y Extensión.
- La Universidad cofinanciará máximo 2 proyectos por cada programa académico de pregrado, maestría o doctorado de la Universidad. (Este punto requiere de más discusión)
- El tiempo máximo para la ejecución de los proyectos sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

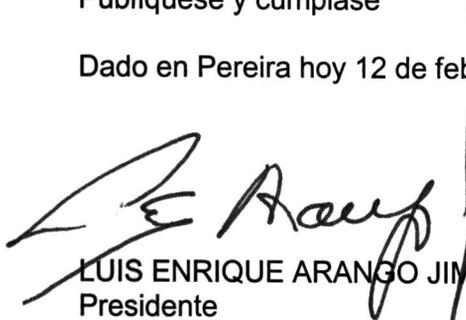
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	10	
1.2 Originalidad y novedad	15	
1.3 Viabilidad	15	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	10	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	10	
SUBTOTAL	60	
1 OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
2 MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	5	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	5	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	20	
4 METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	10	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	8	
4.3 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	6	
4.4 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5 BIBLIOGRAFIA		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
1.5 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
1.6 Pertinencia con el tema	2	
1.7 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6 PRESUPUESTO		

6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7 CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de febrero de 2004.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario